

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D N° 680/16, referidas al Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que el objeto de dicho convenio es realizar asistencia técnica para la pavimentación de calles urbanas para la Localidad de Bartolomé Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDESE la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, obrante de fojas 4, 5 y 6 del presente expediente.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase a fojas 3 del expediente ut-supra expuesto las siguientes arterias: calle Castelli desde San Pablo hasta Ex Ruta Provincial N° 54, calle Libertad entre Castelli y Del Progreso.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2016.-

Registrado bajo el N° 3258/16.-